



VISTOS: el Memorándum N° 000019-2026-MDI/GM, emitido por la Gerencia Municipal, y el Informe N° 000107-2026-MDI/OGA-ORH, de la Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos, referido a la ENCARGATURA PROVISIONAL DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, perteneciente a la Oficina General de Administración, en adición a sus funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27872-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, el artículo 61° de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234- 2023-SERVIR-PE, entre otros, se aprueban los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en el marco de la Ley N° 31912;





Que, mediante Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43 se aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912;

Que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago - UTP y los servidores públicos de alto rendimiento – SPAR;

Que, mediante Memorándum N° 000019-2026-MDI/GM, de fecha 22 de enero de 2026, el titular de la Gerencia Municipal comunica a la Lic. Adm. FLOR DE MARÍA PADILLA ROMERO, Jefe de la Oficina General de Administración, la ENCARGATURA PROVISIONAL DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, en adición a sus funciones, en tanto se cobertura dicha plaza por procedimiento regular;

Que, con Informe N° 000107-2026-MDI/OGA-ORH, de fecha 26 de enero de 2026, la Lic. Adm. FLOR DE MARÍA PADILLA ROMERO, comunica al despacho de Alcaldía la disposición efectuada por el Gerente Municipal, la misma que cuenta con la ratificación del Titular de la Entidad; siendo necesario para el efecto subrogar la vigencia de la Resolución de Alcaldía N° 413-2025-MDI, de fecha 14 de noviembre de 2025;

Que, en atención a las disposiciones detalladas precedentemente, corresponde su formalización, siendo esta medida de carácter estrictamente temporal, conforme a Ley;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las vistas de los titulares de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 413-2025-MDI, de fecha 14 de noviembre de 2025, con efectividad anticipada desde el 22 de enero de 2026, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DELEGAR, al Jefe (a) de la Oficina de Recursos Humanos cuya encargatura se ha dispuesto mediante Memorándum N° 000019-2026-MDI/GM, emitido por la Gerencia Municipal, con efectividad anticipada desde el día 22 de enero de 2026, las siguientes facultades referidas a la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **P5FCDAV**





contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61° de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01:

- Suscripción de las solicitudes para la evaluación del expediente de contratación.
- Suscripción de la solicitud para el registro del Contrato de Locación de Servicios.
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios.
- Suscripción del Anexo A “Términos de Referencia del Servicio”.
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos.
- Suscripción del Anexo C “Adenda”.
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y,
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada “Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración, y a la Autoridad Nacional del SERVIR, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

OGAORH20260000122.

